

INFORME SECRETARIAL. Soledad 16 de marzo de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA COOUNION, contra KELLYS ALEJANDRAMENDOZA VEGA Y IBETH SOLEDAD BRITO GAMEZ, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00263-00. Informándole que la parte actora solicitó requerir a la SECRETRIA DE EDUCACION DEPARATAMENTAL DE LA GUAJIRA. Sírvase proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 29 de junio de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1.- Requierase al señor pagador de la SECRETRIA DE EDUCACION DEPARATAMENTAL DE LA GUAJIRA, para que en el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, a fin de que se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a las demandadas KEILYS ALEJANDRA MENDOZA VEGA y IBETH SOLEDAD BRITO GOMEZ, identificadas con las Cédula de Ciudadanía No. 1.122.401.315 y 56.075.731 respectivamente, como empleadas de la SECRETRIA DE EDUCACION DEPARATAMENTAL DE LA GUAJIRA los cuales fueron ordenados por esta despacho judicial y comunicados mediante oficio, No. 1325 de mayo 23 de 2019, sin que hasta la fecha se le haya dado cumplimiento a la mencionada orden judicial.

Se les advierte a los señores pagadores que de no haber pronunciamiento sobre este particular o de persistir en el incumplimiento de la precitada orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de conformidad con lo prevenido en el Código General del Proceso, artículo 44 numeral 3, para lo cual se les requiere a efectos de que en el mismo término indique el nombre completo e identificación de la persona responsable de cumplir con la orden judicial contentiva de la medida cautelar. Igualmente se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue el presunto delito por fraude a Resolución Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 54 Hoy
30/06 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria